INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA

# PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa
Ley 1150 de 2007

2023

## 1. CONTEXTO

La contratación administrativa en Colombia ha sido regulada en todos los tiempos adquiriendo importancia especial a partir de 1976, desde cuando las normas han intentado adecuar la contratación a los avances y desarrollos tecnológicos y administrativos de cada época y a su vez responder a las necesidades en materia de control político y social de las inversiones del estado colombiano, en aras de luchas contra la corrupción.

Uno de los mayores avances normativos fue la ley 80 de 1993, en la cual se quiso plantear de forma concreta las herramientas necesarias para la adecuada gestión contractual pública, basando sus objetivos en la eficiencia y la transparencia, circunstancias estas que, debido a la tramitología del proceso de adjudicación, hacían muchos menos transparentes y menos eficiente el proceso y generando mayor corrupción y aumento de los costos de inversión en los proyectos del estado. Ante esta situación durante los años subsiguientes se presentaron diversos proyectos de Ley orientados a introducir medidas de agilidad y simplicidad y mayor rectitud en el manejo de los recursos.

Como resultado aparece la ley 1150 de 2007, que ha sido el mayor aporte al control eficiente, eficaz, transparente en el manejo de la contratación estatal como de la inversión de los recursos públicos generando confianza entre los ciudadanos y mejorando la gestión de las instituciones del estado. En dicha ley se presentan los fundamentos legales de la contratación de profesionales y servicios de apoyo a la gestión objeto del presente estudio de sector bajo la modalidad de prestación de servicios, sus requerimientos y procedimientos para la contratación, así como la obligatoriedad de la elaboración de dichos documentos como soporte a la contratación.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria de Barranquilla, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Que la vicerrectoría de extensión e investigación tiene dentro de sus funciones el fortalecimiento de las relaciones con los entes gubernamentales y demás entidades del

Estado, es la dependencia que se encarga de dirigir y garantizar la formulación, ejecución y seguimiento a planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de políticas, estrategias y modelos para el fomento de la Educación Superior según las necesidades legales y del entorno a través del proceso de Proyectos especiales. Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo, necesario y suficiente que tenga la experticia para brindar apoyo sustancial para el desarrollo de actividades realizadas en la Vicerrectoría de extensión en investigación, se hace necesario contar con los servicios de un profesional en el proceso de proyectos especiales.

Que la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, suscribió contrato interadministrativo en cumplimiento al convenio de cooperación internacional con la Fundación Conrad N. Hilton dentro de la línea de acción “Oportunidades Productivas” requiere contratar cursos de formación informal teórico prácticos dirigidos a la población migrante, retornada, refugiada y comunidad de acogida, todo esto con la finalidad de mitigar el acceso a empleos formales de la citada población. Cursos que adicionalmente, deberán estar integrados con una estrategia de bienestar universitario que procure garantizar la permanencia de la población beneficiaria, así como la orientación psicosocial a los estudiantes beneficiarios que consulten o sean remitidos por dificultades personales a nivel de autoestima, de relaciones interpersonales con el propósito de brindar herramientas que permitan al estudiante comprender y superar su problemática particular.

## 3. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión provenientes del contrato interadministrativo No. CD-81-2023-4665 para fortalecimiento del perfil empleable, a través de formación a la medida, de los participantes priorizados, en la ruta implementada por el Distrito de Barranquilla para la integración económica de migrantes, retornados y población de acogida, en el cumplimiento del convenio de cooperación internacional de la Fundación Conrad N. Hilton

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la contratación de una persona con título mínimo a nivel de técnica profesional o estudiante de carreras tecnológicas y/o profesionales universitarias en las áreas del conocimiento como Bellas artes, Ciencias de la educación, ciencias sociales, matematicas, ciencias naturales, ingeniería, arquitectura, urbanismo, economía, administración, Contaduría y/o afines.

## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR, ASPECTOS DE MERCADO, LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICOS. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

### 6.1. Aspectos de mercado. Precios del mercado.

Teniendo en cuenta las diferentes opciones en el mercado tanto de personas naturales como personas jurídicas se encontró que los precios establecidos para las empresas de asesorías y servicios de apoyo son mucho más altos en consideración con los de las personas naturales con idoneidad para el cargo.

Dentro de este sector, analizando distintas entidades se encontraron los siguientes precios para el servicio a contratar en mención con personas naturales:

| ENTIDAD | CONTRATISTA | N° DEL PROCESO Y/O CONTRATO | VALOR MENSUAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| ANTIOQUIA - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDER - AMALFI | ALEJANDRO MOSTACILLA QUINTANA | INDER-004-2022 | $ 2.750.000 |
| VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA | MARLEN BIANEY TORRES MINA | SSD-PS-2022-0674 | $ 3.550.000 |
| RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA | MARIA ARGENIS SOTO BRITO | 003-2022 | $ 3.000.000 |

Analizados los precios del servicio en el mercado se tiene un valor promedio mensual de $3.100.000

### 6.2. Aspecto Legal

**Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

### 6.3. Aspecto Organizacional y Técnico

La Institución Universitaria de Barranquilla, habiendo analizado el sector, ha encontrado diversos oferentes tanto en empresas de servicios que incluyen este tipo de servicios, como personas dedicadas a este ramo de actividad relacionadas con los servicios de apoyo a labores administrativas y financieras y en los dos casos, las personas y empresas cuentan con la experiencia y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector La Institución Universitaria de Barranquilla considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con gran experiencia y los conocimientos y la formación necesarios para Prestación De Servicios de apoyo a la gestión en las Vicerrectoría de extension e investigación en la Institución Universitaria de Barranquilla.

La Prestación De Servicios de apoyo a la gestión por parte de una persona natural le permitiría a la IUB obtener mejores resultados en cuanto a las actividades a realizar y un apoyo acorde e individualizado a sus necesidades de modo que se puedan alcanzar las metas institucionales enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional, en el Plan de Desarrollo Institucional y en sus planes de Acción.

### 6.4. Aspecto Financiero

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de las personas que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del

contrato y a la forma de pago que será pactada – pago contra entrega del servicio contratado - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

### 6.5. Aspecto Económico

Según el portal https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#1 (Consultado el 30 de diciembre de 2022)

Las elecciones presidenciales de Colombia en junio de 2022 resultaron en la victoria de Gustavo Petro de la coalición de izquierda Pacto Histórico. Más de 22 millones de colombianos salieron a votar, lo que correspondió a una participación del 58%, la más alta desde 1998. Petro (Pacto Histórico) obtuvo 11.280.200 votos (50,4%) y Rodolfo Hernández (Liga de Gobernantes Anticorrupción) 10.579, 106 votos (47,3%). Las principales prioridades del gobierno de Petro son consolidar la paz, la justicia social, la justicia ambiental y el cambio para las mujeres.

Colombia tiene un historial de gestión macroeconómica y fiscal prudente, anclado en un régimen de inflación objetivo, un tipo de cambio flexible y un marco fiscal basado en reglas, lo que permitió que la economía creciera ininterrumpidamente desde el año 2000 y proporcionó el espacio político para responder a la crisis de COVID-19.

La economía colombiana se ha recuperado de forma vibrante de la crisis del COVID-19, soportada por el impulso del consumo que había sido reprimido durante la pandemia. El PIB repuntó un 10,7% en 2021 y se prevé que crezca un 7,1% en 2022. Esta excepcional dinámica ha llevado a la economía a operar por encima de su potencial y, se prevé que el crecimiento se reduzca gradualmente hasta 2,8% en 2025.

La fuerte demanda interna, la depreciación del peso colombiano, la indexación de los salarios y de los precios regulados y las presiones de los precios internacionales empujaron la inflación hacia el 10. En consecuencia, el Banco Central aumentó la tasa de política monetaria al 10% a finales de septiembre.

Con unos 1,4 millones de personas que salieron de la pobreza en 2021, la tasa nacional de pobreza se redujo a 39,3%, todavía por encima de los niveles previos a la pandemia. La clase media también repuntó y la desigualdad de ingresos disminuyó. No obstante, se estima que 2,1 millones de personas que habían caído en la pobreza en 2020, seguían siendo pobres en 2021. Además, el descenso de la pobreza ha estado desigual y no ha beneficiado a los afrocolombianos ni a los indígenas. Las condiciones de vida de migrantes venezolanos y las víctimas del conflicto experimentaron una mejora, pero desde una mala situación de pobreza extrema previa a la pandemia. Aunque se prevé que la pobreza disminuya en 2022, se estima que la inflación (sobre todo la de los alimentos) ralentizará la reducción de la pobreza, afectando sobre todo a los habitantes de las zonas rurales y a los pobres extremos.

Colombia sigue enfrentándose a importantes retos estructurales. En primer lugar, la tasa de crecimiento potencial es insuficiente para garantizar la convergencia de la renta per cápita con la de los países de altos ingresos. En segundo lugar, Colombia sigue siendo uno de los países más desiguales del mundo. Aunque el repunte económico de 2021 y la continuación de los programas de transferencias de emergencia han contribuido a reducir la pobreza, la alta inflación está minando el progreso, y la recuperación no está llegando a todos los grupos. Para reducir la pobreza de forma duradera y aumentar la resiliencia entre los no pobres es necesario ampliar la cobertura del sistema de seguridad social, reducir las

rigideces en la inclusión automática a los programas sociales, hacer que los mercados laborales sean más eficientes e inclusivos y mejorar el nivel y la calidad de la educación, la salud y la infraestructura. En tercer lugar, el déficit de cuenta corriente (aunque está disminuyendo) sigue siendo elevado, y la reducción sostenible del déficit fiscal y de la relación deuda-PIB del gobierno general, requerirá un aumento duradero de los impuestos y reducción de los subsidios a los combustibles. Por último, Colombia debe empezar a prepararse para el cambio climático, introduciendo no sólo medidas de adaptación y mitigación, sino también una profunda reforma estructural que facilite la adopción de tecnología, la innovación y la diversificación de sus exportaciones.

La reforma fiscal presentada en agosto pretende aumentar el recaudo fiscal (incluso de nuevos impuestos) y la progresividad del impuesto sobre la renta de las personas. Una mayor recaudación permitiría reforzar el sistema de protección social y asegurar la reducción del déficit fiscal.

### 6.6. Perspectivas del 2023

Según el portal: https://www.larepublica.co/economia/estas-son-las-proyecciones-del-mercado-respecto-a-pib-ipc-y-tasas-para-el-pais-en-2023-3510573

(Consultado el 30 de diciembre de 2022)

De acuerdo a la encueta del Citi, los brindados por el Emisor y Bbva Research, pronostican un PIB para 2023 de 0,5% y 0,8% respectivamente.

La inflación para el Banco de la República debería estar en 7%, pero en el sistema financiero la división se nota con los que ven que se cumpliría la meta de cerca y otros que la ven hasta dos puntos encima.

El exministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, agregó que es difícil pensar en un 2023 diferente al que están planteando el mercado financiero e instituciones como el Emisor. Solo en el primero de los casos, el mercado financiero, la situación se ve complicada. En la encuesta que mensualmente realiza Citi Group y que agrupa a 23 entidades financieras del país, el segmento de crecimiento es preocupante.

**ASÍ ESTÁN LAS PROYECCIONES DE CRECIMIENTO PARA 2022 Y 2023**

| Entidad financiera | Proyección 2022 | Proyección 2023 | Tasa de interés 2022 | Tasa de interés 2023 | Inflación anual 2022 | Inflación anual 2023 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza | 8,10% | 1,50% | 11,50% | 9% | 12,40% | 12,30% |
| Banco de Bogotá | 8,30% | 1,50% | 12% | 8,50% | 12,35% | 12,17% |
| Banco de Occidente | 8% | 0,70% | 12% | 10% | 12,22% | 11,99% |
| BBVA | 7,60% | 0,70% | 12% | 11% | 12,40% | 12,50% |
| citibank | 7,50% | 1,40% | 12% | 8% | 12,27% | 12,20% |
| Bancolombia | 7,80% | 0,90% | 12% | 10% | 12,44% | 12,60% |
| Itaú | 7,70% | 0,10% | 12% | 10% | 12,19% | 12,00% |
| Scotiabank | 7,60% | 2,00% | 11,5% | 9% | 12,42% | 12,37% |
| **Datos promedio (23 entidades)** | **7,89%** | **1,25%** | **11,96%** | **9,17%** | **12,3%** | **12,27%** |

Fuente: Encuesta del Citi, Banco de la República y Bbva Research

Dicha medición, que refleja el aumento que tendrá o no el PIB del país a lo largo del año, registraría un salto abrupto y pasaría de cerrar 2022 con un crecimiento de 7,9% para terminar 2023 con uno de 1,25%.

Esto significaría -valga la redundancia- una menor producción y por ende menos empleo que a su vez define menos ingreso disponible en algunas familias; y por último, menos consumo que lleva todo a un ciclo del que no se prevé una salida rápida, pues las proyecciones no cambian mucho parar 2024.

Los más pesimistas hablan de un crecimiento de 0,1%. Mientras que, en contraste, los que más le apuestan al PIB, lo ven cercano a 2%.

La tasa de interés de referencia, definida por el Emisor, cerraría 2023, en promedio, sobre 9,17%, lo que es cerca de tres puntos porcentuales más abajo de la que hay al cierre de 2022, que quedó definida en 12%.

La máxima estimación para esta cifra, al cierre de 2023, está en 11%; mientras que la más baja se tasó en 8%, un poco más de un punto por debajo del promedio de las 23 firmas.

Por último, la inflación si no mostraría mayor cambio, ya que solo pasaría, en promedio, 12,3% -que es con lo que acabaría 2022- a 12,27% al cierre de 2023. En este sentido, el mayor pronóstico se encuentra en 12,66%, y el menor en 11,93%.

David Pérez, profesor de economía en la Universidad de los Andes, afirmó que esta proyección no está lejos de lo que se puede presentar en un panorama de una estabilización macro después de la montaña rusa en la que ha estado el PIB entre 2019 y 2022.

**Inflación**

La inflación y las tasas de interés podrían retrasar ese comportamiento que algunos economistas lo catalogan como 'natural'. Según el mismo informe del Citi Group, estos factores estarían igual o peor que el PIB para 2023.

**Reto del mercado laboral**

Según el portal: https://www.larepublica.co/economia/desempleo-no-caeria-a-un-digito-en-2022-ni-en-2023-segun-proyecciones-del-emisor-3486423

(Consultado el 30 de diciembre de 2022)

Por otro lado, Dadas las previsiones en materia de crecimiento económico del equipo técnico del Banco de la República, que ya se encuentran sobre 0,7% para 2023 según las proyecciones del último informe de política monetaria, los pronósticos indican que la tasa de desempleo (TD) urbana se mantendrá estable y terminaría 2022 alrededor del 11,2 % como escenario central, según el informe.

Para 2023, si bien es posible que esta llegue a un solo dígito, el escenario no es tan distinto. Los técnicos prevén que, en promedio, el indicador se ubicaría entre 9,9% y 13,5%, con 11,7% como valor más probable.

En cuanto al dominio nacional, la TD terminaría 2022 en 10,6%, y para 2023, en promedio, estaría entre 9,2% y 12,8%, con 11% como valor más probable. Estas predicciones, aclaró el documento del emisor, implican ligeros incrementos en la TD durante 2023, los cuales serían consistentes con las menores previsiones de crecimiento económico para ese año.

## 7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

### 7.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal

| | |
|---|---|
| Número de Proceso | 826-2022 |
| Modalidad de selección del contratista | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| Objeto del contrato | Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión en la Institución Universitaria de Barranquilla |
| Detalle del objeto a contratar | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA COMO TECNOLOGO O PROFESIONAL UNIVERSITARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS.<br><br>ALCANCE DEL OBJETO: El objeto a contratar comprende la prestación de servicios en la Vicerrectoría Académica para el apoyo a la gestión en los procesos académicos y administrativos de las facultades académicas de la institución, como consejero académico. |
| Valor de los contratos y forma de pago | La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cuatro (4) pagos de la siguiente manera: a) un (1) primer pago por valor de dos millones doscientos dos mil seiscientos dieciocho pesos moneda legal ($ 2.202.633) equivalente al 20,2% del valor total del contrato. b) Dos (2) pagos por valor de dos millones ochocientos setenta y tres mil pesos moneda legal ($ 2.873.000) equivalente al 26,3% del valor total del contrato cada uno, c) Un (1) pago por valor de Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho mil Setecientos Cuarenta y Seis pesos ($2.968.767) equivalente al 27,2% del valor total del contrato, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales). |
| Nombre o razón social del contratista | GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ |
| Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos | 1 |
| Respaldo presupuestal Asociado al proceso | CDP 220820 |

| | |
|---|---|
| Vigencia de los contratos | 4 meses |
| Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros. | No aplica |

| | |
|---|---|
| Número de Proceso | PS 742-2022 |
| Modalidad de selección del contratista | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| Objeto del contrato | Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Institución Universitaria de Barranquilla |
| Detalle del objeto a contratar | Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el Vicerrectoría Administrativa y Financiera. |
| Valor de los contratos y forma de pago | La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cuatro (04) pagos, de la siguiente forma: a) un (01) primer pago por la suma de un millón novecientos veintitrés mil quinientos sesenta y siete pesos m/l ($1923567), b) dos (02) pagos por la suma de dos millones quinientos nueve mil pesos m/l ($2509000), y c) un (01) último pago por la suma de dos millones quinientos noventa y dos mil seiscientos treinta y tres pesos m/l ($2592633); cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro. |
| Nombre o razón social del contratista | ALEX DAVID SILVA DOMINGUEZ |
| Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos | 1 |
| Respaldo presupuestal Asociado al proceso | CDP No. 220792 |
| Vigencia de los contratos | 4 Meses |
| Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros. | No aplica |

De lo analizado en los contratos de otras entidades y los precios de mercado se puede observar que los valores de las contrataciones La Institución Universitaria de Barranquilla se encuentran dentro del promedio del mercado. Se puede observar además que la institución se rige de forma adecuada por las normas relacionadas con los procesos de contratación y con las condiciones establecidas en los contratos para este tipo de servicios.

## 8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

230747 del 25 de septiembre de 2023
230786 del 17 de octubre de 2023

## 9. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 9.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 9.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la producción y postproducción de clips de audio y video institucionales y promocionales, publicándolos y transmitiéndolos en los medios disponibles y administrados dentro del marco del proyecto Pa' Lante.
2. Realizar el cubrimiento audiovisual de los eventos dentro del marco de la ejecución del proyecto Pa' Lante, dentro y/o fuera de las instalaciones o sedes.
3. Realizar grabación y transmisión de eventos dentro del marco del proyecto Pa' Lante por Facebook, YouTube y/o Instagram, entre otros.

4. Resguardar la memoria del marco del proyecto Pa' Lante como registros fotográficos y de video, en los almacenamientos institucionales que están en OneDrive, asegurando que cada registro lleve los respectivos metadatos para su uso posterior.
5. Apoyar en la organización de actividades y eventos de procesos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas dentro del marco del proyecto Pa' Lante.
6. Socializar a funcionarios, contratistas y/o red de corresponsales los manuales y/o recomendaciones relacionadas con las actividades asignadas.
7. Cumplir con el plan de trabajo asignado para cubrimiento y realización de productos audiovisuales dentro del marco del proyecto Pa' Lante.
8. Presentar la cuenta de cobro.
9. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
12. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el IUB.
13. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Control Interno de la Institución universitaria de Barranquilla IUB.
14. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato.
15. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato.
16. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual
17. Realizar la legalización del contrato dentro de los (5) días siguientes la suscripción del mismo.
18. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley.
19. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le corresponda.

**9.1.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:** La Institución Universitaria de Barranquilla deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
4. Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato.
5. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA

**10. PLAZO DEL CONTRATO**

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 18 de diciembre de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**11. VALOR DEL CONTRATO**

Seis millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos moneda legal ($6,953,854) incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.

**12. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN**

La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera:

1) Un (1) pago por valor de Un millón setecientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos M/L ($1,788,134).

2) Un (1) pago por valor de Dos millones novecientos ochenta mil doscientos veintitrés pesos M/L ($2,980,223).

3) Un (1) pago por valor de Dos millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos M/L ($2,185,497).

Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

**13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato será en la sede Barranquilla y Soledad, conforme a la necesidad del servicio, así mismo, el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación previo acuerdo con el supervisor del contrato.

**14. GARANTÍAS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.

**15. RIESGOS DEL PROCESO**

Ver tabla anexa al estudio previo.

**16. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

No aplica para la presente contratación.

**17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Institución Universitaria de Barranquilla, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, profesional en áreas relacionadas con la Administración, Ingeniería y Licenciatura, las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, se designará a la Vicerrectoria de Extensión e Investigación, o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión.

Elaboró: E. Cabrera - Asistente de Proyectos Especiales
Revisó: K. Abuita – Secretario General